



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 43



miércoles, 4 de marzo de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-043

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificación pendiente	4
Notificación pendiente	5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 5 de diciembre de 2014	6
Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 29 de diciembre de 2014	8
Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 5 de diciembre de 2014	11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Cuenta general del ejercicio de 2014	13
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Cuenta general del ejercicio de 2014	14
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	15
Aprobación inicial del proyecto de obras para cubrición de pista polideportiva	16

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	17
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.171 18

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 19

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Cuenta general del ejercicio de 2014 20

JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 21

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 22

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

Cuenta general del ejercicio de 2014 23

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 24

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 25

Cuenta general del ejercicio de 2014 26

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 27

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 28

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 836/2014 39

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 41

Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto 43



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 22/2015	44
Ejecución de títulos judiciales 21/2015	45
Procedimiento ordinario 6/2015	46
Seguridad Social 968/2014	47
Ejecución de títulos judiciales 260/2014	49
Ejecución de títulos judiciales 25/2015	50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 41/2015	51
Ejecución de títulos judiciales 12/2015	53
Seguridad Social 819/2014	54
Ejecución de títulos judiciales 16/2015	56
Procedimiento ordinario 290/2014	57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 1081/2014	59
Ejecución de títulos judiciales 3/2015	61
Despido objetivo individual 1082/2014	62
Procedimiento ordinario 279/2014	64
Ejecución de títulos judiciales 26/2015	66
Ejecución de títulos judiciales 25/2015	67
Procedimiento ordinario 744/2014	68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Exceso de cabida 434/2014	70
--	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Despidos/ceses en general 769/2014	71
------------------------------------	----

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZA «EL ROBLE»

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.752 de Rábanos, Villamudría y Valmala	72
---	----

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

Cobranza de la campaña 2014	85
-----------------------------	----

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria	86
--	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
54/2015	Acuerdo de iniciación	Sebastián Deagra Barreira	34721565Y	C/ Rafael Alberti, 8, 2.º Iz. Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2760/2014	Acuerdo de iniciación	Jorge Ferre Tarrero	02907370D	C/ Francisco Salcillo, 2, 6, 3.º G Torrejón de Ardoz (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia

En Burgos, a 16 de febrero de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 5 de diciembre de 2014

1. – Se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN. –

2. – Se acuerda aprobar certificaciones de obras.

ARCHIVO. –

3. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Monasterio de San Agustín, durante el mes de noviembre de 2014.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS. –

4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo del traslado de los fondos documentales de los Ayuntamientos de Valle de Valdelucio, Fresno de Río Tirón, Jaramillo de la Fuente, Pardilla, San Vicente del Valle, Torresandino, Valle de Zamanzas, Villagalijo, Villatuela, Albillos, Baños de Valdearados, Belorado, Canicosa de la Sierra, Cavia, Lerma, Villadiego y Villalmanzo, a partir del 1 de diciembre de 2014 y durante el primer trimestre de 2015.

BIENESTAR SOCIAL. –

5. – Se acuerda aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y Cáritas, para el desarrollo de actuaciones en el medio rural en colaboración con los CEAS, por importe de 20.000 euros.

6. – Se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social, por importe total de 7.771,92 euros.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES. –

7. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, año 2015, por importe de 200.000 euros.



PROCOLO. –

8. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo (noviembre 2014) y por el personal Subalterno (mayo, junio y noviembre 2014).

9. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

URGENCIA. –

10. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Cultura y Turismo. –

1. Cesar en la prestación del servicio que viene realizando la Diputación Provincial de Burgos, en relación con los viajes que efectúa la embarcación «San Carlos de Abánades», en el tramo del Canal de Castilla que discurre por el término municipal de Melgar de Fernamental, con efectos de 1 de enero de 2015. Proceder a la extinción de los dos contratos de trabajo vinculados a este servicio, los cuales finalizarán el 31 de diciembre de 2014.

Fomento y Protección Civil. –

2. Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

3. Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia.

4. Aprobar la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Aranda de Duero, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia, condicionado a que por dicho Ayuntamiento se deje en suspenso la denuncia efectuada el 25 de septiembre de 2014, asumiendo esta Entidad Provincial el compromiso de renegociar indicado instrumento de colaboración durante el ejercicio 2015 y la entrada en vigor de un nuevo Convenio el 1 de enero de 2016.

Servicio de Asistencia Jurídica y Urbanística a Municipios y Arquitectura. –

5. Aprobar las bases de la convocatoria para la selección de los Ayuntamientos participantes en el programa de recuperación de archivos 2015.

11. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 24 de febrero de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 29 de diciembre de 2014

1. – Se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 5 de noviembre de 2014.

PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN. –

2. – Se acuerda aprobar certificaciones de obra.

3. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 8.780, de fecha 15 de diciembre de 2014, de aprobación de certificaciones de obra.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

4. – Se acuerda adjudicar el contrato de servicios de seguros de esta Diputación Provincial a las siguientes compañías:

– A Surne, Mutua de Seguros, el lote n.º 1 «Seguro colectivo de vida», en el precio de 92.714,23 euros, IVA exento; lote n.º 2 «Seguro de accidentes», en el precio de 17.376,32 euros, IVA exento; lote n.º 6 «Seguro de accidentes colectivo de Bomberos Voluntarios de la Diputación de Burgos», en el precio de 17.916,53 euros, IVA exento.

– A HDI Hannover International, S.A., el lote n.º 3 «Seguro de responsabilidad civil», en el precio de 35.000 euros, IVA exento.

– A AXA Seguros Generales, S.A., el lote n.º 4 «Seguro todo riesgo daños materiales», en el precio de 36.665,77 euros, IVA exento.

– A Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., el lote n.º 5 «Seguro de la flota de vehículos y maquinaria», en el precio de 26.856,79 euros, IVA exento.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS. –

5. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria para la selección de Entidades Locales que formen parte del Plan de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para las Entidades Locales de la provincia de Burgos para 2015, con un presupuesto de 50.000 euros.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA. –

6. – Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Club de Amigos del Perro Perdiguero de Burgos.



7. – Se acuerda conceder a diversas Entidades Locales una prórroga hasta el 30 de octubre de 2015, para justificar las ayudas concedidas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2014.

CULTURA Y TURISMO. –

8. – Se acuerda aprobar la relación de alumnos admitidos en la Residencia Universitaria «San Agustín», que asciende a 73 alumnos.

9. – Se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria «San Agustín», durante el curso académico 2014/2015.

10. – Se acuerda aprobar el préstamo temporal por parte del Museo de Burgos de la obra «Maceppa», para la realización de una exposición organizada por la Institución Fernán González, del 20 de enero al 28 de febrero de 2015, en Burgos.

11. – Se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones, para la restauración de iglesias 2014, por importe total de 600.000 euros.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

12. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a diversas actividades deportivas y aprobar comisiones de servicio circunstanciales.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES. –

13. – Se acuerda conceder a diversas Entidades Locales una prórroga hasta el 30 de junio de 2015, para la justificación de las ayudas concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas en el ciclo integral del agua, para el año 2014.

14. – Se acuerda aceptar las renunciaciones de los Ayuntamientos de Santa Inés y Gumiel de Mercado a la subvención concedida por importe de 3.000 euros a cada uno, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2014.

PERSONAL. –

15. – Se acuerda otorgar a trabajadores de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud las correspondientes insignias conmemorativas por cumplimiento de años de permanencia en el servicio.

VÍAS Y OBRAS. –

16. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de noviembre de 2014.

PROTOCOLO. –

17. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.



URGENCIA. –

18. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Arquitectura, Urbanismo, Patrimonio, Régimen Jurídico Patrimonial, Asesoramiento y Defensa Jurídica a Municipios. –

1. Estimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de ampliación del plazo de ejecución del contrato de redacción de las Normas Urbanísticas Municipales y Plan Especial del conjunto histórico de Poza de la Sal, condicionado a la acreditación de informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

19. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

Burgos, 24 de febrero de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 5 de diciembre de 2014

1. – Se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de noviembre de 2014.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del Convenio de Colaboración suscrito últimamente con el Ayuntamiento de Hacinas, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS. –

3. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Tordómar, para la enajenación de un inmueble sito en la calle Arroyo, 13, con otro colindante de propiedad particular, sito en la calle Puentes, 24, con el objeto de ampliar el vial de la calle Arroyo, 13.

4. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintana del Pidio, para la enajenación, mediante permuta, de varias fincas de su propiedad, sitas en el polígono 506, por otras de propiedad particular, sitas en el polígono 502.

5. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, para la enajenación de un solar, sito en la calle Travesía Santa Marina, 8.

BIENESTAR SOCIAL. –

6. – Se acuerda aprobar inicialmente la nueva Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Diputación Provincial de Burgos.

HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

7. – Se acuerda adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe.

8. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 7/2014 de la Diputación Provincial, por importe total de 8.565,64 euros.

9. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2014 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por importe total de 5.494,60 euros.



10. – Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

11. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 7.979, de fecha 12 de noviembre de 2014, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 10/2014 de la Diputación Provincial, por importe de 403.595,85 euros.

PROPOSICIONES. –

12. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Grupo Socialista, en relación a la línea fría de catering en los comedores escolares de los Centros Públicos, aceptando el Diputado proponente la enmienda transaccional formulada por el Portavoz del Grupo Popular.

13. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Grupo Mixto en representación de Unión, Progreso y Democracia, en relación a la promoción de Valpuesta como origen del castellano, aceptando la Portavoz proponente la enmienda transaccional formulada por el Portavoz del Grupo Popular.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

14. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 7 de noviembre de 2014.

Burgos, 24 de febrero de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María del Invierno, a 16 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Ambrosio Martínez Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Gumiel, a 13 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Ortega Gete



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

*Aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villanueva de Gumiel, a 11 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Ortega Gete



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para cubrición de pista polideportiva, por acuerdo plenario de fecha 11 de febrero de 2015, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Villanueva de Gumiel, a 13 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Ortega Gete



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasandino, a 5 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,
María Eulalia Díez Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015, aprobó el pliego de condiciones para proceder a la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.171, titularidad del Ayuntamiento de Zael.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zael.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.171 titularidad del Ayuntamiento de Zael, por cuatro campañas cinegéticas.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se establece un tipo mínimo de licitación de 7.500,00 euros anuales, más el IVA correspondiente, que podrá ser mejorado al alza.

5. – *Garantía provisional:* 225,00 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

7. – *Obtención de documentación:* En horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Zael, sito en calle Santa Cecilia, s/n de Zael. También se puede solicitar al e-mail: zael@diputaciondeburgos.net

Fecha límite de obtención de documentación: Hasta el día anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* El plazo para presentar proposiciones será de ocho días naturales contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

9. – *Apertura de proposiciones:* El miércoles 18 de marzo de 2015, a las 18:30 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Zael.

10. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Zael, a 25 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,
Carmen Callado Moro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrio de Díaz Ruiz para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrio de Díaz Ruiz, a 16 de febrero de 2015.

La Alcaldesa,
María Luisa Vivanco Resines



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUTRERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Butrera, a 11 de febrero de 2015.

El Presidente,
Alberto Peña Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VEGAS DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Las Vegas de Bureba para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Las Vegas de Bureba, a 17 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Ezequiel Soto Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE SOTOSCUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Linares de Sotoscueva para el ejercicio 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.700,00
6.	Inversiones reales	3.313,00
	Total presupuesto	6.013,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.390,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.623,00
	Total presupuesto	6.013,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Linares de Sotoscueva, a 19 de enero de 2015.

La Presidenta,
M.^a Ángela Niño de la Hoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

En reunión de la Junta Vecinal de Miñón de Santibáñez de fecha 16 de febrero, es aprobada la cuenta general y liquidación del ejercicio de 2014, se expone al público de acuerdo con lo señalado en el artículo 208 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Miñón de Santibáñez, a 16 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Alfonso Miñón Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ

En Pleno de fecha 16 de febrero de 2015 se acuerda la aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2015 sometiendo el mismo a información pública por periodo de quince días hábiles (artículo 169 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal, la cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Miñón de Santibáñez, a 16 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Alfonso Miñón Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación provisional del presupuesto de 2015

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de Quintanilla Somuño, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2015, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estépar, a 13 de febrero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA SOMUÑO

Aprobación de la cuenta general de 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Quintanilla Somuño, a 13 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Alberto Azofra Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAPANILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villapanillo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.700,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	6.700,00
	Total presupuesto	8.430,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	110,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.020,00
7.	Transferencias de capital	4.700,00
	Total presupuesto	8.430,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villapanillo, a 10 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Alfredo López Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Transcurrido el plazo de exposición pública del Reglamento de Administración Electrónica, por espacio de treinta días en la Secretaría de la Mancomunidad, previa inserción en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, de fecha 15 de enero de 2015, aprobado provisionalmente por la asamblea de Concejales en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del Reglamento tal y como determina el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, cuyo texto íntegro se transcribe en el Anexo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

ANEXO

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA MANCOMUNIDAD «DESFILADERO Y BUREBA» (BURGOS)

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que esta Mancomunidad inicie el camino hacia su conversión en Administración



Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Mancomunidad sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación a la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de éste, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. La Mancomunidad admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un Registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica de la Mancomunidad.



CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. – Se crea la Sede Electrónica de la Mancomunidad, disponible en la dirección URL <https://desfiladeroymbureba.sedelectronica.es>. Corresponde a la Mancomunidad su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. – La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. – La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, la Mancomunidad hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.

e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.



g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por la Mancomunidad.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. – La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. – La Mancomunidad garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

La Mancomunidad publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, la Mancomunidad publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.

– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.



Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante de la Mancomunidad, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. – Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico de la Mancomunidad y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. – El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. – El Registro Electrónico de la Mancomunidad se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. – La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Mancomunidad cumplirá las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.
- b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía de la Mancomunidad.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://desfiladeroybureba.sedelectronica.es>



Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. – El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante la Mancomunidad que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. – El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. – El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. – El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. – La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. – Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. – El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.



2. – El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. – A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.



Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con la Mancomunidad por medios electrónicos.

1. – La Mancomunidad podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con ella utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. – Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. – La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio de la Mancomunidad se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.



Artículo 21. – Representación.

La Mancomunidad podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. La Mancomunidad podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. – El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de esta Mancomunidad se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://desfiladeroybureba.sedelectronica.es>

2. – Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

3. – Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

4. – Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO
DE LA SEDE ELECTRÓNICA

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 1 de enero de 2015.



DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO
DEL REGISTRO ELECTRÓNICO

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 1 de enero de 2015.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – SEGURIDAD

1. – La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. – El Pleno de la Mancomunidad aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. – Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. – Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA. – VENTANILLA ÚNICA
DE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS

La Mancomunidad garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, la Mancomunidad impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.



DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES
CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas de la Mancomunidad, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.

DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento fue aprobado por la asamblea de Concejales de la Mancomunidad «Desfiladero y Bureba» en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Pancorbo, a 20 de febrero de 2015

El Presidente,
José Ignacio Díez Pozo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 836/2014, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 544/2013, del Juzgado de lo Social de Burgos número dos, seguidos a instancia de D. Tomás Briones Gutiérrez contra Ubacon Desarrollos Inmobiliarios, S.L., Aranda Consulting y Desarrollos Inmobiliarios y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictado auto de aclaración, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Auto número 9/2015. – Burgos, a 10 de febrero de 2015.

Parte dispositiva. – La Sala acuerda:

1. Que estimando el recurso de aclaración interesado por el Fondo de Garantía Salarial, debe de rectificarse la parte dispositiva de la sentencia en el sentido de que debe decir: «en su consecuencia debemos revocar y revocamos la sentencia en el sentido de declarar la prescripción de la cantidad de 6.500 euros (seis mil quinientos euros), correspondiente a los salarios de diciembre 2011, enero 2012 y paga extra de diciembre de 2011, respecto al Fondo de Garantía Salarial, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración y, debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el actor don Tomás Briones Gutiérrez, confirmando el resto de la sentencia en su integridad sin costas».

2. Que estimando parcialmente la solicitud de rectificación y complemento de sentencia formulada por don Tomás Briones Gutiérrez debemos adicionar al fallo: «sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo respecto del resto de las cantidades reclamadas en los términos y con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores», y en la fundamentación jurídica el apartado c de este folio confirmando el resto de la sentencia en su integridad.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo, no cabe recurso alguno, sin perjuicio del que proceda frente a la resolución del presente recurso, el cual deberá interponerse, en su caso, en el término de diez días a partir de su notificación.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

M.ª José Renedo Juárez. Carlos Martínez Toral. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. – Firmados y rubricados.



Y para que sirva de notificación en forma legal a Aranda Consulting y Desarrollos Inmobiliarios, S.L. y Urbacon Desarrollos Inmobiliarios, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 11 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a de la Sala,
Margarita Carrero Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 9/02/15, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALFOZ DE SANTA GADEA	TITULAR	JOSE MARIA DIEZ GARCIA
ALTABLE	TITULAR	CLARA ELVIRA GARCIA SESMA
AVELLANOSA DE MUÑO	TITULAR	ENRIQUE ORTEGA LOPE
CABAÑES DE ESGUEVA	TITULAR	BONIFACIO CABAÑES CABAÑES
CABEZON DE LA SIERRA	TITULAR	ANISIA DE PEDRO LACALLE
CARCEDO DE BUREBA	TITULAR	FRANCISCO PEDRO SAN MAMES RODRIGUEZ
CASTRILLO DE LA REINA	TITULAR	JOSE LUIS ELVIRA RUBIO
CAYUELA	SUSTITUTO	JORGE BLANCO REYES
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	TITULAR	JOSE LUIS RAHONA VELAZQUEZ
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	SUSTITUTO	SECUNDINO JUAREZ FUERTES
FUENTECEN	TITULAR	MARIA ADORACION AGUILERA GIL
GRIJALBA	TITULAR	PASCUAL MIGUEL DIEZ
GRIJALBA	SUSTITUTO	LUIS CARLOS MAESTRO BAYONA
HONTANAS	TITULAR	JAIME JOSE MARTINEZ SICILIA
IGLESIAS	SUSTITUTO	JULIAN SENDINO MARIN
JARAMILLO DE LA FUENTE	TITULAR	JULIAN PUENTE ANDRES
JARAMILLO DE LA FUENTE	SUSTITUTO	JOSE ANTONIO ANDRES ANDRES
MERINDAD DE MONTIJA	TITULAR	JOSE ALBERTO ESTRADA MERINO
MORADILLO DE ROA	TITULAR	MIGUEL ANGEL DE DIEGO GARCIA
PADILLA DE ARRIBA	TITULAR	MARIA NIEVES RUIZ OSORNO
PADILLA DE ARRIBA	SUSTITUTO	TOMASA BECERRIL DIEGO
PARDILLA	SUSTITUTO	RUBEN ABAD SANZ
PINILLA DE LOS MOROS	TITULAR	TOMAS PORTUGAL ACINAS
SALAS DE BUREBA	TITULAR	MARIA LUISA NUÑEZ ARCE
SAN MILLAN DE LARA	SUSTITUTO	SANTIAGO VARGA CUBILLO
SAN VICENTE DEL VALLE	SUSTITUTO	GREGORIO SANCHO PEREZ
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	TITULAR	PABLO PASCUAL BARTOLOME
TINIEBLAS DE LA SIERRA	TITULAR	RAQUEL HERRERA GONZALEZ
TORDOMAR	TITULAR	ANGEL GARCIA CEJUDO



POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
TORRECILLA DEL MONTE	TITULAR	ESTHER LARA GARCIA
TORTOLES DE ESGUEVA	TITULAR	ISABEL MORENO ALEJOS
VALLE DE LAS NAVAS	TITULAR	GIL DIEZ GÜEMES
VILLANUEVA DE ARGAÑO	TITULAR	JORGE GARCIA GARCIA
VILLANUEVA DE ARGAÑO	SUSTITUTO	FRANCISCO JAVIER GARCIA GUTIERREZ
VILLANUEVA DE TEBA	TITULAR	DAVID GARCIA DE LOMANA MERINO
VILLORUEBO	SUSTITUTO	DAVID GIL DEL HOYO
VIZCAINOS	TITULAR	FELIX SEBASTIAN SEBASTIAN

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El Secretario de Gobierno,
Ildefonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 09/02/15 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	SUSTITUTO
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	SUSTITUTO
HAZA	SUSTITUTO
VILLAGALIJO	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 10 de febrero de 2015.

El Secretario de Gobierno,
Ildelfonso Ferrero Pastrana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 22/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 725/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Gustavo Herrera Julián.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa y Burgalesa de Fitness, S.L.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 22/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Gustavo Herrera Julián contra la empresa Fogasa y Burgalesa de Fitness, S.L., sobre Etj 22/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Gustavo Herrera Julián, frente a Burgalesa de Fitness, S.L., parte ejecutada, por importe de 19.065,07 euros en concepto de principal, más otros 1.048 euros y 1.906 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 21/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 725/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Sara Carrillo Gallo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 21/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Sara Carrillo Gallo contra la empresa Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 21/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 514/14 dictada en el día 3/11/14 a favor de la parte ejecutante, Sara Carrillo Gallo, frente a Burgalesa de Fitness, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.582,87 euros en concepto de principal, más otros 472 euros y 858 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 6/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Evangelina Inés Palencia López.

Abogado/a: Marco Mier Payno.

Demandado/s: Industrias del Cerramiento, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Evangelina Inés Palencia López contra Industrias del Cerramiento, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el n.º procedimiento ordinario 6/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Industrias del Cerramiento, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/3/2015 a las 11:15 horas y 11:20 horas respectivamente, en la Sede del Juzgado de lo Social 1 de Burgos, sita en avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), planta 1.^a - Sala de Vistas 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Industrias del Cerramiento, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Seguridad Social 968/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Susana González Villarubia.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L.

D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial accidental del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 968/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Susana González Villarubia contra Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L., sobre prestación de desempleo, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Tener por desistido a Susana González Villarubia de su demanda sobre prestación de desempleo frente a Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE– y Burgalesa de Fitness, S.L.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social) y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 096814, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.^a L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 260/2014 E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 660/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Estela Juncal Camiña.

Abogado/a: Laura Castañeda Santamaría.

Demandado/s: Distribur, S.C. José Ramón Rodríguez Espadas, Christian Belén Guerrero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 260/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Estela Juncal Camiña contra la empresa Distribur, S.C. José Ramón Rodríguez Espadas, Christian Belén Guerrero y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 508/14, aclarada por auto 10/11/14 a favor de la parte ejecutante, Estela Juncal Camiña, frente a Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas y Christian Belén Guerrero, parte ejecutada, por importe de 661,93 euros –incluye 10% mora de 155 días– en concepto de principal, más otros 36 euros y 66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribur, S.C., José Ramón Rodríguez Espadas y Christian Belén Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 25/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 722/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Gustavo Herrera Julián.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 25/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Gustavo Herrera Julián, contra la empresa Burgalesa de Fitness, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 516/14, dictada el día 4/11/14 en autos de P.O. 722/14 a favor de la parte ejecutante, Gustavo Herrera Julián, frente a Burgalesa de Fitness, S.L., parte ejecutada, por importe de 637 euros en concepto de principal, más otros 35 euros y 63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 41/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ernesta Fernández Trueba.

Demandado/s: Hostelería La Tizona, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ernesta Fernández Trueba contra Hostelería La Tizona, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 41/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Hostelería La Tizona, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/3/2015 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Hostelería La Tizona, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 12 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 12/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 752/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Begoña Sánchez Manero.

Abogado/a: Luis Roberto Estévez García.

Demandado/s: Fogasa y Viale 2000, S.L.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 12/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Begoña Sánchez Manero contra la empresa Fogasa y Viale 2000, S.L., sobre Etj 12/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 628/14 de fecha 24/11/14 a favor de la parte ejecutante D.^a Begoña Sánchez Manero, frente a Viale 2000, S.L. parte ejecutada, por importe de 25.333,15 euros en concepto de principal, más otros 1.519,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.533,31 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Viale 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 819/2014.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Juan José San Juan López de Letona.

Abogado/a: Fernando López Iglesias.

Demandado/s: Fogasa, INSS, TGSS, Miranda Transeuropa, S.A.L., Mutua Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 819/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan José San Juan López de Letona contra Fogasa, INSS, TGSS, Miranda Transeuropa, S.A.L., Mutua Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha auto de desistimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Tener por desistido a D. Juan José San Juan López de Letona de su demanda frente a Fogasa, INSS, TGSS, Miranda Transeuropa, S.A.L. y Mutua Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la S.S. sobre incapacidad permanente.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (arts. 186 y 187 LJS).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Miranda Transeuropa, S.A.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 12 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 16/2015 E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1356/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Blanco Ibáñez.

Abogado/a: Antonio Miguel Barrio.

Demandado/s: Carlos Marina Osete y Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 16/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Francisco Javier Blanco Ibáñez, contra la empresa Carlos Marina Osete y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 363/14, de fecha 11/6/14 a favor de la parte ejecutante, D. Francisco Javier Blanco Ibáñez, frente a Carlos Marina Osete, parte ejecutada, por importe de 466,59 euros en concepto de principal, más otros 27,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 46,65 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Marina Osete, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 290/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis Hernando Martín.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 290/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a José Luis Hernando Martín contra Montajes Sadornil, S.L., Francisco Javier Díaz Gálvez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Que procede aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones en fecha 4 de febrero de 2015, en el sentido de que el nombre correcto del actor en el fallo de la sentencia es don José Luis Hernando Martín.

Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Sadornil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 12 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 1081/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Víctor Ángel Infante Aragón.

Demandado/s: Industrias del Cerramiento, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Víctor Ángel Infante Aragón contra Industrias del Cerramiento, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 1081/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Industrias del Cerramiento, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/3/2015 a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Industrias del Cerramiento, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 16 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 3/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 948/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alejandro Landa Martínez.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Café Teatro Montecarlo, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 3/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejandro Landa Martínez contra la empresa Café Teatro Montecarlo, S.L. y Fogasa, sobre Etj 3/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 594/14 de fecha 28/11/14 a favor de la parte ejecutante, Alejandro Landa Martínez, frente a Café Teatro Montecarlo, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.539,53 euros en concepto de principal, más otros 414 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 753 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Café Teatro Montecarlo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 1082/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Luis Manuel Munsuri Cuesta.

Demandado/s: Industrias del Cerramiento, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Luis Manuel Munsuri Cuesta contra Industrias del Cerramiento, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el n.º despido objetivo individual 1082/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Industrias del Cerramiento, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/3/2015 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Industrias del Cerramiento, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 16 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 279/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Fernando Granado Rincón.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Distribuciones Lino García, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 279/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Fernando Granado Rincón contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Fernando Granado Rincón contra Distribuciones Lino García, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 6.525,96 euros más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia



gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.279.2014.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Lino García, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 26/2015 E.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 708/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Teresa del Cerro Zamora.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Teresa del Cerro Zamora contra la empresa Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 565/14 de fecha 18/11/14 a favor de la parte ejecutante, María Teresa del Cerro Zamora, frente a Burgalesa de Fitness, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.250,80 euros en concepto de principal, más otros 343 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 625 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 25/2015 E.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 707/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Susana González Villarrubia.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa y Burgalesa de Fitness, S.L.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 25/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Susana González Villarrubia contra la empresa Fogasa y Burgalesa de Fitness, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 564/14 de fecha 18/11/14 a favor de la parte ejecutante, Susana González Villarrubia, frente a Burgalesa de Fitness, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.250,80 euros en concepto de principal, más otros 343 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 625 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 744/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Ángeles Ochoa de Retana Ruiz.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Fogasa y Ana Isabel Balanzategui Rustan.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 744/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Ángeles Ochoa de Retana Ruiz contra Fogasa y Ana Isabel Balanzategui Rustan, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Tener por desistido a María Ángeles Ochoa de Retana Ruiz de su demanda de reclamación de cantidad frente a Fogasa y Ana Isabel Balanzategui Rustan.
- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1717 0000 30 0744 14 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso»



seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ana Isabel Balanzategui Rustan, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de febrero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Exceso de cabida 434/2014.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

Demandante: D/D.^a Erkuden Herrero Motino, Iratxe Herrero Motino y Carmen Herrero Motino.

Procurador/a: Sr/a. María Eugenia Antuñano Iglesias.

Demandado/a: Ministerio Fiscal.

D/D.^a María Yolanda Colina Contreras, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 434/2014 a instancia de D.^a Erkuden Herrero Motino, D.^a Iratxe Herrero Motino y D.^a Carmen Herrero Motino, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Rustica: Heredad al sitio de Puentealberguería, en el pueblo de Valpuesta, término municipal de Berberana, en la provincia de Burgos.

Mide 1 área y 20 centiáreas.

Linda: Norte, camino de Pinedo, sur y oeste, río a Valpuesta, y este, camino a Pinedo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo. Tomo 1.774, libro 17, folio 109, finca número 2.529.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Procedimiento: Despidos/ceses en general. Número 769/2014.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro García Gutiérrez.

Abogado: Sergio Landaberea Barrio.

Demandado: Panadería Satrot, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Letrado: Fogasa.

D/D.^a María de las Mercedes Díez Garretas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el n.º 769/2014 a instancia de Pedro García Gutiérrez frente a Panadería Satrot, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula, siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Panadería Satrot, S.L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 17 de marzo de 2015 a las 11:40 horas en la Sala de Vistas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Prevenciones legales. –

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 12 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Panadería Satrot, S.L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Santander, a 12 de febrero de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

CLUB DEPORTIVO DE CAZA «EL ROBLE»

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.752 de Rábanos, Villamudria y Valmala, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de las Jurisdicciones de Rábanos, Villamudria y Valmala, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.752, por un período de seis años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2020/2021.

Relación de titulares conforme a datos catastrales.

* * *

PROPIETARIO	SUPERFICIE
ABEJON CAMARA,SANTIAGO	0,86
ALARCIA ABAJO,VALENTINA	0,82
ALARCIA ALARCIA,ANDRES	1,73
ALARCIA ALARCIA,ASCENSION	0,07
ALARCIA ALARCIA,BONIFACIA	0,05
ALARCIA ALARCIA,DIONISIO	0,54
ALARCIA ALARCIA,FELICIANO	0,93
ALARCIA ALARCIA,FELIX	0,25
ALARCIA ALARCIA,M. LUISA	0,29
ALARCIA ALARCIA,PAULINA	0,14
ALARCIA ALARCIA,TERESA	0,39
ALARCIA ALARCIA,VICTORINO	1,92
ALARCIA ARCEREDILLO,BENITA	1,20
ALARCIA ARCEREDILLO,DIODORO	1,39
ALARCIA ARCEREDILLO,M. DOLORES	1,57



PROPIETARIO	SUPERFICIE
ALARCIA ARCEREDILLO,M. PILAR	1,09
ALARCIA ARCEREDJLLO,MARINA	0,94
ALARCIA BARTOLOME,ANASTASIA	0,06
ALARCIA BARTOLOME,BENIGNO	1,22
ALARCIA BARTOLOME,TORIBIO	1,75
ALARCIA DIEZ,ESTEBAN	0,13
ALARCIA HERAS,BASILISA	0,34
ALARCIA HERAS,MANUEL	0,07
ALARCIA HERNANDO,NICOMEDES	0,10
ALARCIA HERNANDO,TOMAS	0,12
ALARCIA MARTINEZ,MANUEL	0,68
ALARCIA PEÑA,ADELINA	1,06
ALARCIA PEÑA,ESTEFANA	0,05
ALARCIA PEÑA,FELISA	2,09
ALARCIA PEÑA,GREGORIO	0,13
ALARCIA PEÑA,JOSE MANUEL	3,18
ALARCIA PEÑA,JULIAN	1,35
ALARCIA PEÑA,M. DEL PILAR	1,21
ALARCIA PEÑA,M. ISABEL	2,61
ALARCIA PEÑA,MARIA ANGUSTIAS	1,16
ALARCIA PEÑA,SEVERIANO	0,12
ALARCIA RUBIO,LUIS	0,08
ALCALDE HERNANDO,JOSE ANTONIO	3,50
ALEGRE GONZALEZ,JULIAN	0,15
ALEJOS AHEDILLO,FRANCISCO	0,18
ALEJOS MARTINEZ,BENITO	0,22
ALEJOS VILLAR,MIGUEL	0,37
ALONSO DACUÑA,M. LUISA	0,96
ARCEREDILLO GONZALEZ,ANTONIO	0,10
ARCEREDILLO GONZALEZ,JUAN	0,06
ARCEREDJLLO HERNANDO,INES	0,22
ARCEREDILLO HERNANDO,JUSTINA	2,79
ARCEREDILLO SEVILLA,ABEL	0,17
ARZOBISPADO DE BURGOS	1,61
AYALA ALARCIA,ANTONIO	0,17
AYALA ALARCIA,INES	7,92
AYALA ALARCIA,ISIDRO	0,07
AYALA ALARCIA,JOSE MIGUEL	0,81



PROPIETARIO	SUPERFICIE
AYALA BARTOLOME,ANTONIO	1,43
AYALA BARTOLOME,LUIS	2,09
AYALA BARTOLOME,MARCELINO	1,05
AYALA BARTOLOME,SANTOS	1,04
AYALA CAMARA,CARMELO	3,71
AYALA CAMARA,PEDRO	0,07
AYALA MARTINEZ,CAYO	0,11
AYALA MARTINEZ,ROMUALDO	0,11
AYALA SEVILLA,PAULA	1,07
BARBERO ALARCIA,JOSE ANGEL	0,07
BARBERO BARTOLOME,ASIER	2,35
BARBERO BARTOLOME,FERMIN	1,33
BARBERO CAMARA,ADOLFO	0,08
BARBERO CAMARA,JOSE MANUEL	1,47
BARBERO CAMARA,M. ASUNCION	1,50
BARBERO CAMARA,PURIFICACION	1,74
BARBERO CAMARA,SILVINA	0,02
BARBERO CAMARA,TERESA	8,27
BARBERO CASTAÑON,M. ADELAIDA	2,42
BARBERO HERNANDO,DIONISIO	1,94
BARBERO HERNANDO,DOMICIANO	0,92
BARBERO HERNANDO,FLORIANO	1,85
BARBERO HERNANDO,IRENE	1,62
BARBERO HERNANDO,ISABEL	1,48
BARBERO HERNANDO,ISIDORO	0,09
BARBERO HERNANDO,ISMAEL	1,42
BARBERO HERNANDO,JESUS	1,28
BARBERO HERNANDO,JUAN JOSE	1,56
BARBERO LAZARO,BENITA	1,16
BARBERO LAZARO,JULIAN	2,62
BARBERO LAZARO,LAUREANO	5,07
BARBERO MARTINEZ,AMANCIO	0,15
BARBERO MARTINEZ,FELICIANO	0,14
BARBERO MARTINEZ,J. MARIA	5,60
BARBERO,AMANCIO	0,28
BARTOLOME ALARCIA,ALEJANDRA	0,41
BARTOLOME ALARCIA,ANA M.	0,19
BARTOLOME ALARCIA,ANGELA	0,87



PROPIETARIO	SUPERFICIE
BARTOLOME ALARCIA,ESTEFANA	0,67
BARTOLOME ALARCIA,FELISA	1,13
BARTOLOME ANTON,FLORENCIO	1,17
BARTOLOME ANTON,LUISA	1,29
BARTOLOME BARBERO,SILVANO	6,50
BARTOLOME BARTOLOME,HIPOLITO	1,31
BARTOLOME CAMARA,ELENA	2,84
BARTOLOME CAMARA,FIDEL	2,64
BARTOLOME CAMARA,LEONOR	2,36
BARTOLOME CAMARA,LUCIANA	2,53
BARTOLOME DIEZ,JUANA	0,43
BARTOLOME ESPINOSA,JOSE MARIA	0,18
BARTOLOME HERAS,FRANCISCO JAVIER	0,49
BARTOLOME HERAS,JOSE FELIX	0,30
BARTOLOME LAZARO,ANGEL	4,32
BARTOLOME MARTINEZ,GELASIO	1,40
BARTOLOME MAYORAL,SIMONA	1,16
BARTOLOME PASCUAL,ADRIAN	0,13
BRIEVA CALVO,INOCENCIO	0,86
BURON CAMARA,MILKO	1,40
CAMARA AGUILAR,MARIA ALMUDENA	1,51
CAMARA ALARCIA,ADELARDO	0,63
CAMARA ALARCIA,AGUSTIN	1,20
CAMARA ALARCA,BERNARDO	4,10
CAMARA ALARCIA,FELIX	5,80
CAMARA ALARCIA,JESUS	1,08
CAMARA ALARCIA,JUAN DIOS	0,39
CAMARA ALARCIA,MANUEL	1,73
CAMARA ALARCIA,TOMAS	0,17
CAMARA ANTON,M. PURIFICACION	3,42
CAMARA ARCEREDILLO,PEDRO	0,81
CAMARA ARCEREDILLO,VALENTINA	0,47
CAMARA AYALA,HIPOLITO	0,13
CAMARA BARTOLOME,DAMIAN	0,83
CAMARA BARTOLOME,ENRIQUE	0,14
CAMARA BARTOLOME,JESUS	0,12
CAMARA BARTOLOME,JUAN CARLOS	0,56
CAMARA BARTOLOME,JUSTO	2,94



PROPIETARIO	SUPERFICIE
CAMARA CAMARA,BENIGNO	1,71
CAMARA CAMARA,CASIANO	1,76
CAMARA CAMARA,FIDELA	0,31
CAMARA CAMARA,JOSE LUIS	1,56
CAMARA CAMARA,LUCIO	0,29
CAMARA CAMARA,M. ANGELES	1,68
CAMARA CAMARA,M. LUZ	1,78
CAMARA CAMARA,MARCELO	2,01
CAMARA CAMARA,MARIA CARMEN	1,68
CAMARA CAMARA,SIMON	0,79
CAMARA CAMARA,VIRGILIO	0,55
CAMARA CANTALAPIEDRA,RAQUEL	1,17
CAMARA ESPINOSA,FLORENTINO	0,27
CAMARA GARRIDO,JOSE IGNACIO	4,49
CAMARA GONZALES,MODESTA	0,67
CAMARA GONZALEZ,CARLOS	0,48
CAMARA GONZALEZ,FILOMENA	0,45
CAMARA GONZALEZ,LEONOR	0,61
CAMARA GONZALEZ,NICOLASA	0,81
CAMARA GONZALEZ,SEVERIANA	0,89
CAMARA HERAS,DONATO	1,77
CAMARA HERAS,NICOLASA	1,99
CAMARA HERNANDO,AGUSTIN	0,14
CAMARA HERNANDO,ANGEL	0,14
CAMARA HERNANDO,CANUTO	0,02
CAMARA HERNANDO,FERNANDO	0,07
CAMARA HERNANDO,FRANCISCO	0,08
CAMARA HERNANDO,GERARDO	0,58
CAMARA HERNANDO,NICOMEDES	1,28
CAMARA HERNANDO,PRIMITIVO	0,12
CAMARA HERNANDO,TOMAS	0,57
CAMARA LAZARO,JULIAN	0,34
CAMARA MARTIN,VICENTE	9,21
CAMARA MARTINEZ,ISIDRO	3,20
CAMARA MARTINEZ,JUSTINO	1,77
CAMARA MARTINEZ,MANUEL	0,10
CAMARA MATA,FERMIN	0,29
CAMARA MORENO,CRISTINA	4,74



PROPIETARIO	SUPERFICIE
CAMARA MORENO,ROBERTO	0,10
CAMARA PEÑA,ABILIO	1,11
CAMARA PEÑA,ALFONSO	0,63
CAMARA PEÑA,EULALIA	4,44
CAMARA PEÑA,FRANCISCO JAVIER	0,66
CAMARA PEÑA,ISABEL	0,35
CAMARA PEÑA,M. VICTORIA	1,02
CAMARA PEÑA,TEODORA	0,83
CAMARA PEÑA,VALENTIN	0,08
CAMARA PEÑA,VICENTE	2,78
CAMARA PEREZ,PAULA	0,14
CAMARA PINEDA,CARMEN	1,24
CAMARA PINEDA,M. CONCEPCION	0,78
CAMARA PINEDA,RAMIRO	1,45
CAMARA PURAS,JUAN	1,48
CAMARA RUBIO,LUIS	2,98
CAMARA VALMALA,BRAULIO	0,08
CAMARA VALMALA,CATALINA	19,27
CAMARA VALMALA,EVARISTO	2,40
CORRAL MORAL,ROMAN	0,20
CRUZ SANTA BARTOLOME,CECILIA	2,94
CRUZ SANTA VALMALA,M. AMPARO	4,51
DELGADO PASCUAL,JESUS	3,80
DIEZ AYALA,FRANCISCO	0,94
DIEZ AYALA,JUAN JOSE	1,34
DIEZ AYALA,M. JESUS	0,19
DIEZ BARTOLOME,MARGARITA	3,00
DIEZ CAMARA,MARIA ASCENSION	0,87
DIEZ CAMARA,MARIA ASUNCION	0,96
DIEZ CAMARA,PEDRO	0,12
DIEZ GONZALEZ,MARTIN	0,04
DIEZ GONZALEZ,VICTORIANA	0,89
DIEZ HERNANDO,ROBERTO	0,95
DIEZ MARTINEZ,M. PURIFICACION	3,18
DIEZ PASCUAL,ASCENSION	1,02
DIEZ PASCUAL,CELESTINA	0,78
DIEZ PASCUAL,CONCEPCION	0,65
DIEZ PASCUAL,EMILIA	0,44



PROPIETARIO	SUPERFICIE
DIEZ PASCUAL,ENCARNACION	0,76
DIEZ PASCUAL,M. LUZ	1,00
DIEZ PEÑA,LUCIANO (C.B. 11)	0,98
DIEZ PEÑA,SATURNINA	0,05
DIEZ VALMALA,MATIAS	0,16
ESPINOSA ALARCIA,M. CARMEN	2,19
ESPINOSA RIOJA,M. CARMEN	1,69
ESPINOSA RIOJA,M. ROSA	1,04
ESPINOSA RIOJA,OLGA	1,70
ESPINOSA RUBIO,JOSE JAVIER	0,28
ESPINOSA RUBIO,MARIA PURIFICACION	2,29
FERNANDEZ HERNANDO,FLORENCIO	1,74
GARCIA AYALA,JULIAN	0,57
GARCIA AYALA,MARIA LUISA	0,87
GARCIA HERAS,IGNACIA	0,08
GARCIA HERAS,MARIA TERESA	1,03
GARCIA HERAS,SANTOS	0,64
GARRIDO CAMARA,PIO	0,12
GARRIDO GARRIDO,EULOGIO	0,25
GIMENEZ GIL,JULIANA	0,05
GONZALEZ ALZAGA,JESUS	0,03
GONZALEZ ALZAGA,JULIO	0,04
GONZALEZ BARTOLOME,DIONISIO	0,67
GONZALEZ FERNANDEZ,EMILIANO	0,20
GONZALEZ HERAS,ALEJANDRO	2,32
GONZALEZ HERAS,DIONISIO	0,14
GONZALEZ HERAS,ISIDRO	0,24
GONZALEZ HERNANDO,EMILIANO	0,11
GONZALEZ HERNANDO,LUCIA	0,49
GONZALEZ MARTINEZ,DANIEL	0,23
GONZALEZ RODRIGUEZ,JESUS	0,58
GORDO MARTINEZ,TIMOTEO	0,08
HERAS ALARCIA,FRANCISCO	1,30
HERAS ALARCIA,RAMON	0,13
HERAS ALARCIA,TERESA DE JESUS	0,36
HERAS ALARCIA,VICENTE	0,06
HERAS ANTON,JOSEFA	0,81
HERAS CAMARA,CARMEN	0,06



PROPIETARIO	SUPERFICIE
HERAS CAMARA, FRANCISCO	0,35
HERAS CAMARA, M. PURIFICACION	0,08
HERAS CAMARA, MARIA CRUZ	0,21
HERAS CAMARA, ROSARIO	0,32
HERAS CAMARA, SILVINO	0,12
HERAS RODRIGUEZ, EROS	0,05
HERAS SEVILLA, PAULA	0,05
HERNANDEZ HERNANDO, ALMUDENA	1,02
HERNANDEZ HERNANDO, FERMIN ANTONIO	0,84
HERNANDEZ HERNANDO, SANDRA	1,00
HERNANDO AYALA, MAXIMILIANO	3,62
HERNANDO BARBERO, HECTOR	3,77
HERNANDO BARTOLOME, ADAUCTO	0,62
HERNANDO BARTOLOME, ALBINA	1,72
HERNANDO BARTOLOME, ANASTASIO	1,23
HERNANDO BARTOLOME, LEONCIO	0,38
HERNANDO BARTOLOME, PAULINO	1,16
HERNANDO BARTOLOME, TIMOTEO	0,60
HERNANDO GUTIERREZ, JAVIER	1,35
HERNANDO GUTIERREZ, JOSE MARIA	1,27
HERNANDO HERNANDO, ELIAS	1,62
HERNANDO IÑIGO, IGNACIO	0,05
HERNANDO IÑIGO, MARIA	1,73
HERNANDO NIETO, GREGORIA	0,03
HERNANDO OCA, ISABEL	0,07
HERNANDO OCA, JULIAN	0,10
HERNANDO PEÑA, VICENTE	0,16
HERNANDO RUBIO, GERMAN	2,74
HERNANDO RUBIO, JUSTO	1,24
HERRERO CAMARA, AGAPITO	3,55
HUERTA ALONSO, DIONISIO	0,24
HUERTA DIEZ, M. PAZ	0,59
HUERTA DIEZ, MIGUEL	0,99
HUERTA GONZALEZ, AMPARO	0,46
HUERTA GONZALEZ, EMILIANO	2,47
HUERTA GONZALEZ, JUAN	0,10
HUERTA GONZALEZ, SANTIAGO	0,31
HUERTA MARTINEZ, JULIANA	0,30



PROPIETARIO	SUPERFICIE
JIMENEZ PASCUAL,JULIANA	0,13
LAZARO DIEZ,JUANA	0,13
LEAL GONZALEZ,MARIA JESUS	1,19
LOPEZ BARBERO,JOSE	1,38
MARIA HERNANDO,BERNARDO	0,33
MARIA PINEDA,ANA MARIA Y OTRA	0,46
MARIN ALARCIA,FELICITAS	0,66
MARIN ALARCIA,JULIANA	0,81
MARIN ALARCIA,SIXTO	0,43
MARIN GONZALEZ,MARIA BEGOÑA	1,05
MARINA OJEDA,JOSE RAMIRO	0,60
MARTIN DIEZ,FLORENCIA	1,12
MARTIN PINEDA,MARCOS	23,10
MARTIN PINEDA,MARIA LUISA	1,59
MARTIN PINEDA,ROSALIA	1,60
MARTINEZ GONZALEZ,VICENTE	0,11
MARTINEZ PEÑA,ALEJANDRA	2,07
MARTINEZ PEÑA,BASILIA	1,49
MARTINEZ PEÑA,LEONARDO	2,38
MARTINEZ SANTACRUZ,JULIAN	8,21
MATA HERNANDO,CANDIDO	0,11
MATA IRASTORZA,AITOR SEGISMUNDO	6,88
MATA LAZARO,FELISA	0,06
MAYORAL ALARCIA,LAMBERTO	4,42
MAYORAL ALARCIA,PETRA	0,06
MAYORAL DIEZ,LAMBERTO	0,32
MELCHOR CAMARA,AGAPITO	0,36
MONJA MAESO,CESAREO	0,08
MORENTE HERNANDO,JUAN ARAMON	1,43
MORENTE HERNANDO,LEANDRO	2,06
NIETO DELGADO,JOSE	0,77
NIETO DELGADO,M. ESTHER	0,42
OCA ARCEREDILLO,MARCELO	0,08
OCA CALVO,GREGORIO	0,44
OCA CORRAL,ANGELA	0,40
OCA MAYORAL,VITORES	0,23
ORTEGA BARTOLOME,MARTINA	1,37
PAMPLIEGA OCHOA,FERNANDO	3,28



PROPIETARIO	SUPERFICIE
PASCUAL BARTOLOME,EMILIA	1,30
PASCUAL OCA,CELESTINO	6,29
PASCUAL OCA,INOCENCIO	0,10
PAUL CAMARA,DAVID	0,54
PAUL CAMARA,LIDIA	0,09
PEÑA ALARCIA,MERCEDES	0,38
PEÑA ALARCIA,RAMON	0,95
PEÑA AYALA,ANGEL	0,39
PEÑA AYALA,JOSE	0,28
PEÑA BARTOLOME,ANDRES	0,64
PEÑA BARTOLOME,EMILIA	0,28
PENA BARTOLOME,FELISA	0,07
PEÑA BARTOLOME,MATEO	0,33
PEÑA CAMARA,CIPRIANO	1,40
PEÑA DIEZ,CANDIDO	0,84
PEÑA DIEZ,FERNANDO	0,23
PEÑA DIEZ,MIGUEL	0,25
PEÑA HERNANDO,ALEJANDRO	0,29
PEÑA HERNANDO,ANSELMA	0,29
PEÑA HERNANDO,CANDIDA	0,21
PEÑA HERNANDO,ESTEFANA	0,08
PEÑA HERNANDO,FELISA	0,20
PEÑA HERNANDO,NARCISA	0,22
PEÑA HERNANDO,PAULINA	0,87
PEÑA HERNANDO,VICENTE	0,05
PEÑA LARA,CANDIDO	1,45
PEÑA LARA,JOSE	1,17
PEÑA MAYORAL,JOSE	1,24
PEÑA PEÑA,ANDRES	0,80
PEÑA PEÑA,PEDRO	2,43
PINEDA HERRERO,M. CARMEN	0,30
PINEDA HERRERO,M. PILAR	0,18
PINEDA HERRERO,ROSA MARIA	0,25
PINEDA MARIA,JAIME	2,35
PINEDA MAYORAL,JULIANA	2,35
PINO PEREZ,CELESTINO	0,03
QUINTANILLA FERNANDEZ,ANGEL	97,12
REGUERA CAMARA,ANA MARIA	3,79



PROPIETARIO	SUPERFICIE
REGUERA CAMARA,BEGOÑA	0,42
REVILLA TEMIÑO,FRANCISCO JAVIER	1,51
RIAÑO HERAS,EMILIA	1,06
RIAÑO HERAS,MARIA ANGELES	0,85
ROJO DELGADO,CECILIA	1,85
RUBIO ARCEREDILLO,JESUS	0,25
RUBIO CAMARA,PEDRO	0,55
RUBIO HERNANDO,MARIA	0,92
RUBIO MARTIN,CALIXTO	0,14
RUBIO PASCUAL,MARCELINA	5,27
RUBIO RUBIO,AGUSTIN	0,76
RUBIO RURIO,ANTONIO	0,43
RUBIO RUBIO,CECILIA	0,59
RUBIO RUBIO,JULIAN	0,41
RUBIO RUBIO,M. ANGELES	0,58
RUBIO RUBIO,PABLO	0,53
RUBIO RUBIO,PEDRO	0,14
RUIZ ALARCIA,ANA BELEN	0,25
RUIZ ALARCIA,ANGEL	0,47
RUIZ ALARCIA,ANTONIO	0,27
RUIZ ALARCIA,EMILIA	0,28
RUIZ ALARCIA,FERNANDO JAVIER	0,05
RUIZ ALARCIA,JOSE ANTONIO	0,06
RUIZ ALARCIA,M. CARMEN	0,25
RUIZ ALARCIA,TRINIDAD	0,31
SAEZ IBAÑEZ,HELIODORO	0,22
SANTACRUZ BARTOLOME,AMELIA	2,37
SANTACRUZ BARTOLOME,EULALIA	2,84
SANTACRUZ BARTOLOME,SERAFIN	2,33
SANTACRUZ PASCUAL,BENITO	0,31
SANTACRUZ VALMALA,FRANCISCO	3,87
SANTAMARIA CAMARA,RAUL	0,67
VALMALA BARTOLOME,LAURENTINO	0,83
VALMALA BARTOLOME,M. LUISA	1,05
VALMALA BARTOLOME,MARIA LOURDES	0,84
VALMALA CAMARA,AGUSTIN	0,02
VALMALA CAMARA,LORENZO	0,28
VALMALA SANTACRUZ,ASCENSION	2,63



PROPIETARIO	SUPERFICIE
VALMALA SANTACRUZ,AURORA	2,31
VALMALA SANTACRUZ,CONSTANCIO	0,09
VALMALA SANTACRUZ,CONSTANT	4,92
VALMALA SANTACRUZ,FLORENTINA	3,47
VEGA ALARCIA,PURIFICACION	1,04
VILLA BARTOLOME,FELISA	0,17
EN INV. ART. 47 DE LA LEY 33/2003	
POLIG. 1 PARCELA 218	0,12
POLIG. 2 PARCELA 90	0,04
POLIG. 2 PARCELA 98	0,08
POLIG. 2 PARCELA 156	0,27
POLIG. 2 PARCELA 406	0,07
POLIG. 2 PARCELA 435	0,26
POLIG. 2 PARCELA 625	0,06
POLIG. 3 PARCELA 26	0,10
POLIG. 3 PARCELA 43	0,10
POLIG. 3 PARCELA 46	0,12
POLIG. 3 PARCELA 526	0,09
POLIG. 4 PARCELA 315	0,11
POLIG. 4 PARCELA 458	0,15
POLIG. 4 PARCELA 465	0,11
POLIG. 4 PARCELA 562	0,08
POLIG. 4 PARCELA 662	0,22
POLIG. 4 PARCELA 1.037	0,22
POLIG. 4 PARCELA 1.060	0,14
POLIG. 4 PARCELA 1.074	0,08
POLIG. 4 PARCELA 1.098	0,22
POLIG. 4 PARCELA 1.295	0,08
POLIG. 5 PARCELA 102	0,09
POLIG. 5 PARCELA 154	0,08
POLIG. 5 PARCELA 201	0,08
POLIG. 5 PARCELA 202	0,07
POLIG. 5 PARCELA 203	0,08
POLIG. 5 PARCELA 205	0,07
POLIG. 5 PARCELA 207	0,07
POLIG. 5 PARCELA 208	0,08
POLIG. 5 PARCELA 225	0,05
POLIG. 5 PARCELA 249	0,05
POLIG. 5 PARCELA 255	0,12
POLIG. 5 PARCELA 256	0,11
POLIG. 5 PARCELA 306	0,23



PROPIETARIO		SUPERFICIE
POLIG. 5	PARCELA 312	0,09
POLIG. 5	PARCELA 672	0,21
POLIG. 6	PARCELA 413	0,20
POLIG. 6	PARCELA 415	0,19
POLIG. 6	PARCELA 649	0,25
POLIG. 6	PARCELA 651	0,35
POLIG. 6	PARCELA 850	0,02

En Rábanos, a 9 de febrero de 2015.

El Presidente del Club Deportivo de Caza «El Roble»,
Marco Antonio Delgado Oca



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

Cobranza campaña 2014

Habiendo estado expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2014 sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados dichos padrones según acuerdo de la asamblea general de usuarios de 21-11-2014.

Plazos de ingreso:

Plazo voluntaria: 01-01-2015 a 02-03-2015.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 03-03-2015 a 03-05-2015.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 04-05-2015.

Domiciliados: Cargo en cuenta 02-03-2015.

Advertencias:

Transcurrido los plazos indicados anteriormente, sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

Lugar de pago:

En cualquier oficina de Caja3, Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, pueden pasar antes del vencimiento señalado, por las oficinas de la Comunidad de Regantes, sitas en plaza Jardines de Don Diego, 16-4.^a Iqzda. de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado.

Aranda de Duero, 26 de diciembre de 2014.

El Presidente de la Comunidad de Regantes,
Rafael de la Sota Cuesta



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de Asamblea General ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la Asamblea General de carácter ordinario, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el jueves 19 de marzo de 2015, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación de la memoria general de las cuentas del ejercicio 2014.
3. – Asuntos varios.
4. – Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 17 de febrero de 2015.

El Presidente,
José Jaime Álvarez Vedia